

## Documentos Básicos para Exportar:

**Declaración de Aduanas:** Este documento forma parte de los trámites aduaneros, debe ser realizado y presentado por personal especializado, en este caso un agente de aduanas debidamente inscrito ante el Ministerio de Finanzas. Las mercancías a ser exportadas deberán ser declaradas ante la aduana dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de ingreso a las zonas de almacenamiento habilitadas, tal como lo establece la Ley Orgánica de Aduanas.

1) Fundamento Legal: Ley Orgánica de Aduanas (L.O.A): Artículos: 30.

Reglamento de la L.O.A: Artículos: 98; 99.

**Documento de Transporte:** Constituye el documento de contrato entre el expedidor (exportador) y el transportista para el traslado de determinadas mercancías de un lugar a otro. Es decir, es el contrato de fletamento entre el transportista y el exportador, el cual tiene carácter de título de propiedad sobre la mercancía. Fundamento Legal: Ley Orgánica de Aduanas (L.O.A): Artículos: 18; 30. Reglamento de la L.O.A: Artículos: 65; 68; 70;73; 98; 99;101.

### Documentación necesaria:

- Declaración de aduanas
- Documento de Transporte
- Factura Comercial Definitiva
- Clasificación Arancelaria
- Certificado de Origen
- Certificado de Calidad
- Registro Sanitario
- Certificado Fitosanitario
- Certificado Zoo-Sanitario
- Certificado Ictiosanitario
- Registro de Exportadores
- Póliza de Seguros
- Certificado de Valor Agregado Nacional (VAN)

De acuerdo a la modalidad de transporte acordada con el comprador para la realización de la exportación puede ser:

**Conocimiento de Embarque:** Cuando se trate de transporte marítimo, contendrá datos como: nombre y dirección del embarcador y del consignatario; lugares de embarque y de destino; marcas y numeración; clase; cantidad; peso; volumen; contenido de los bultos; tipo de fletes; valor de la mercancía; otros gastos; condición de entrega. etc.

**Guía Aérea:** Cuando se trate de transporte aéreo contendrá datos como: nombre y dirección del embarcador y del consignatario; lugares de embarque y de destino; marcas y numeración; clase; cantidad; peso; volumen; contenido de los bultos; tipo de fletes; valor de la mercancía; otros gastos; condición de entrega; etc.

**Conocimiento de Embarque Terrestre o Guía de Encomienda:** Cuando se trate de transporte terrestre, contendrá datos como: nombre y dirección del remitente; lugar y fecha de embarque de la carga; lugar previsto para la entrega; nombre y dirección del destinatario; cantidad; clase de bultos; marcas y números; denominación corriente de la denominación de la carga; flete; gastos suplementarios y valor de la Mercancía; etc.

**Factura Comercial Definitiva:** Este documento es preparado por el exportador para amparar la mercancía. Debe ser detallada como sea posibles y estar claramente redactada, a fin de que la información que contenga sea comprensible hasta con un conocimiento limitado del idioma utilizado. La factura comercial definitiva es el documento que describe las mercancías por lo tanto, debe contener información referente a la aduana de salida del país de origen y puerto de entrada del país de destino, nombre y dirección del vendedor, nombre y dirección del consignatario, descripción detallada del mercancía, cantidades peso y modalidades del embarque, precio de la mercancía, especificando el tipo de moneda y señalando su equivalente en moneda nacional ( sin incluir IVA), tipo de divisas, condiciones de venta, lugar y fecha de expedición, además de requerimientos adicionales exigidos por el comprador Ley Orgánica de Aduanas (L.O.A): Artículo: 3. Reglamento de la L.O.A: Artículos: Artículos: 98; 99; 101;104;105;106.

**Clasificación Arancelaria:** Es un documento emitido por el SENIAT y su función es asegurar, tanto al exportador como a los funcionarios públicos, que el ítem arancelario donde se clasificó la mercancía es el que efectivamente le corresponde, de acuerdo a lo establecido en el Sistema Armonizado.

## Documentos Exigidos según el lugar de destino:

### Certificado de Origen

Este es un documento que acredita el origen y procedencia de las mercancías, basado en las normas de origen establecidas en los diferentes esquemas esquemas de preferencia y convenios o acuerdos suscritos por Venezuela.

**Certificado de Calidad:** Es un documento emitido por el Estado venezolano a través del Fondo para la Normalización y Certificación de la Calidad (Fondonorma), mediante el cual se hace constar que determinada mercancía cumple con una especificación o norma técnica suministrada por la parte interesada.

## Documentos exigidos según el tipo de Producto:

**Registro Sanitario:** Documento obligatorio para los productos objeto de algún grado de elaboración que están destinados al consumo humano, como alimentos procesados, bebidas, medicamentos y cosméticos.

**Certificado Fitosanitario:** Documento requerido para las exportaciones de productos de Origen Vegetal, el cual es exigido tanto en las aduanas venezolanas como en las aduanas del país importador

**Certificado Zoo-Sanitario:** Documento necesario para la exportación de animales vivos y de productos y subproductos de origen animal

**Certificado Ictiosanitario:** Documento necesario para la exportación de productos pesqueros y acuícolas.

### ***Documentos Opcionales o Complementarios:***

**Registro de Exportadores:** Es un documento el cual indica que la empresa solicitante ha cumplido con los requisitos legales establecidos para ser registrada como empresa exportadora, asignándole un número de registro.

**Póliza de Seguros:** Aunque no es obligatoria, la póliza de seguros es uno de los documentos más utilizados en las operaciones de exportación. En Venezuela existen dos tipos de seguros:

A. Seguro de Crédito a la Exportación: Es un instrumento destinado a proteger al exportador venezolano contra los riesgos comerciales y no comerciales que pueden ocasionarse durante la operación de exportación. LA MUNDIAL

B. Seguros Ordinarios: Son los seguros otorgados por las empresas privadas dedicadas a esta actividad. Los trámites y requisitos necesarios para la emisión de la póliza, así como los límites de cobertura son fijados por la empresa que los confiere. Los tres (3) tipos de seguros mas usados en materia de exportaciones son los seguros de carga, valores y fletes.

**Certificado de Valor Agregado Nacional (VAN):** Este certificado determina el porcentaje de insumos nacionales que posee el producto a exportar. Sólo es necesario en aquellos casos en los que se desee solicitar financiamiento para realizar la exportación, acogerse a la política automotriz y/o a la Ley de Zona Franca. Este documento se gestiona ante El Ministerio de Producción y Comercio.